

**ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA 112268 DEL 28/06/2023**

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C. **28 AGO 2025**

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:** Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía número 52.788.341 de Bogotá D.C.

**CARGO:** Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco De Paula Santander".

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO  
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023.

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución 00011 del 2 de enero de 2025.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CENCOSUD COLOMBIA S.A.

**NIT:** 900.155.107-1.

**REPRESENTANTE LEGAL:** LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ, Apoderado según poder 10 de diciembre de 2024.

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79.131.390 de Fontibón.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA**

**TIPO DE CONTRATO:** ORDEN DE COMPRA

**OBJETO** ADQUISICION DE SISTEMA DE SONIDO Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** GRANDES SUPERFICIES

**FECHA DE EMISIÓN:** 28/06/2023

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 02/08/2023

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U  
ORDEN DE COMPRA:** CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$115.999.995,00).

**FECHA DEL CONTRATO:** 28 de junio de 2023

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 02 de agosto de 2023

**VIGENCIA DEL CONTRATO** NO APLICA.

**FORMA DE PAGO:** La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cancelará al proveedor de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La(s) factura(s) comercial(es) deberán ser entregadas junto con los elementos objeto del presente proceso en el Almacén de Telemática de la Escuela, previa coordinación con el supervisor del contrato, ubicada en la Calle 45 A sur No. 50 A 91 en la ciudad de Bogotá D.C., acompañada de los siguientes documentos:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, previo recibido a satisfacción de los equipos y bienes a adquirir, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico [siifnacionfacturacionelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacionfacturacionelectronica@minhacienda.gov.co), adjuntado en un archivo comprimido de extensión "ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma, en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#\$" y separados con el signo ";", así: #\$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#\$ Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

El supervisor de la orden de compra para ejercer control dentro de la entidad será el jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora de Incorporación, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018.

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS**

NO APLICA

**VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 115.999.995,00)

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

02/08/2023

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
112268 del 28 de junio del 2023	8823 del 26/06/2023	\$ 50.000.000,00	26623 del 29/06/2023	\$50.000.000,00
	8923 del 26/06/2023	\$ 70.000.000,00	26723 del 29/06/2023	\$65.999.995,00

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

NO APLICA

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:**

NO APLICA

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:**

NO APLICA

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

NO APLICA

**FECHA DE APROBACIÓN:**

NO APLICA

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

NO APLICA

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: NO APLICA**

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la orden de compra o Coordinador, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
ORDEN DE COMPRA 112268	058	21/07/2023	01	16/08/2023	\$ 115.999.995,00	VCSU1001797	15/08/2023	\$ 115.999.995,00	\$ 00
TOTAL, RECIBIDO					\$ 115.999.995,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 115.999.995,00	\$ 00

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$115.999.995,00	\$115.999.995,00	\$ 0	\$115.999.995,00	\$115.999.995,00	\$ 0

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
26623	97723	308098923	14/09/2023	\$50.000.000,00	\$ 00	\$50.000.000,00
26723	97823	315145123	20/09/2023	\$65.999.995,00	\$ 00	\$65.999.995,00
TOTALES				\$115.999.995,00	\$ 00	\$115.999.995,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO. NO APLICA  
 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL  
 VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES. NO APLICA

**6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-003747-DINCO	04/08/2023	28/06/2023 al 04/08/2023
2	GS-2023-004068-DINCO	16/08/2023	28/06/2023 al 04/08/2023
3	GS-2023-004692-DINCO	12/09/2023	28/06/2023 al 04/08/2023

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación de la orden compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA** que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** la Representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 10 de agosto de 2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

IJ. HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCÓN  
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones DINCO

**POR EL CONTRATISTA:**

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ  
C.C. 79.131.390 de Fontibón Apoderado de la  
firma CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Por todo lo anterior, las partes,

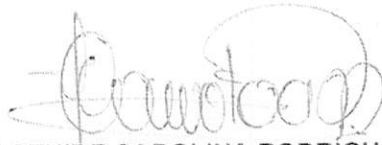
**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo de la orden de compra 112268 del 28 de junio de 2023, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. **28 AGO 2025**

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,



Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**  
Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

POR EL CONTRATISTA,



HC **LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**  
C.C. 79.131.390 de Fontibón  
# Apoderado de la firma CENCOSUD COLOMBIA S.A.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,



Intendente Jefe **HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCÓN**  
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DINCO

Elaborado por: IJ. Holdan Edgardo Rojas Rincón  
Revisado por: PRO 06 María Clara Suárez Hernández  
Revisado por: CT. Kelys Alejandra Osorio Castro  
Ubicación: C:\serv\tespna\3\ID\INCO\TELEM\Publica\TELEM000-CONTRATOS\000-CONTRATO SONIDO